

1987

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, - 1 DIC. 2015

**VISTO** el expediente N° 2171-5719/13 de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita la renuncia y designación de diversos agentes en esta Cartera de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que Florencia DE ANTONI, presenta a partir del 1° de septiembre de 2012 la renuncia al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Niñez y Adolescencia para el cual fuera designada mediante Decreto N° 280/13, a partir del 12 de diciembre de 2011;

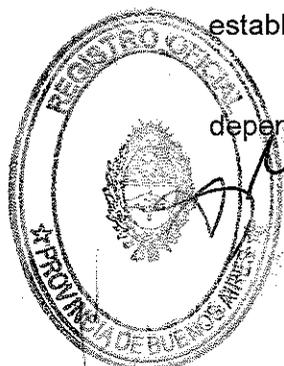
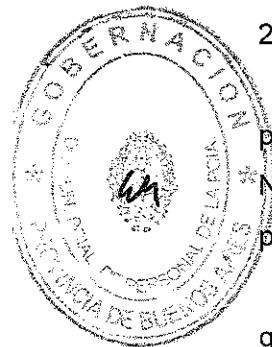
Que a su vez, el Secretario de Niñez y Adolescencia propone la designación de Berenice Lujan BORGATELLO, en idéntico cargo a partir del 1° de enero de 2014;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 14 b), 111 inciso b), 114 y 165 modificado por Decreto N° 523/06 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobado por el Decreto N° 4161/96;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del cual se desprende que la agente DE ANTONI no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación que se impulsa se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12 y su modificatorio;

Que se expide en sentido favorable Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por aceptada la renuncia en la Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de septiembre de 2012, la renuncia al cargo de Florencia DE ANTONI (DNI. N° 34.803.283); como Secretaria Privada del Secretario de Niñez y Adolescencia;

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 111.06.21.000, Secretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2014, a Berenice Lujan BORGATELLO (DNI. N° 36.649.457, Clase 1992), en el cargo de Secretaria Privada del Secretario de Niñez y Adolescencia;

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1987

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

